



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, con el escrito mediante el cual se solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer:

Suaita 22 de noviembre de 2.021

El secretario,

JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER.

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)  
Radicado: 687704089001-2021-00101-00

ASUNTO

Por reparto, ingresó a este despacho el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el doctor MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS actuando en causa propia, en su condición de endosatario en propiedad de los señores MAURICIO SISA y RICARDO GALVIS AMADO en contra del señor CARLOS ALBERTO ABAUNZA JIMÉNEZ.

Previo a resolverse sobre la admisión de la demanda, el ejecutante solicita el retiro de la demanda, la que se advierte procedente a voces del artículo 92 del CGP, como quiera que aún no se haya notificado al extremo demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita-Santander

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS contra CARLOS ALBERTO ABAUNZA JIMÉNEZ. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: No hay lugar a disponer la devolución de anexos como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual.



TERCERO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez<sup>1</sup>,



**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA**

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 23 de noviembre de 2.021.